



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 326 -2017-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 29 DIC 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

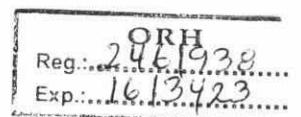
El informe técnico N°243-2017-GRJ/ORAF/ORH/CBS de fecha 26 de diciembre del 2017, sobre licencia por fallecimiento de hermano a favor de don German Wilfredo Pérez Galarza, trabajador nombrado en la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa" en concordancia con el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa *"licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición, de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente."*

Que, los artículos 110° y 112, del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa" establecen que *"La licencia por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por cinco (5) días pudiéndose extenderse hasta tres (3) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador"*.

Que, asimismo el artículo N° 54° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín en concordancia con lo señalado precisa: *"La Licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos, se concede hasta por cinco (5) días hábiles consecutivos, pudiéndose extenderse hasta tres (3) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el Recurso Humano; esta licencia a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicita desde la misma fecha de fallecimiento. El parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente"*.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, de la documentación sustentatoria que adjunta el administrado a su petitorio, se desprende que el día lunes 30 de octubre del 2017, ha fallecido su Hermano Adolfo Yoni Pérez Galarza, cuyo deceso se demuestra con el acta de defunción; resultando procedente autorizar la licencia por fallecimiento de hermano por ocho (8) días hábiles con efectividad desde el 31 de octubre, 2, 3, 6, 7, 8, 9, y 13 de noviembre del 2017.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la licencia por fallecimiento con goce de remuneración a favor de **don German W. Pérez Galarza**, trabajador Nombrado en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín, por el periodo de ocho (8) días hábiles, con efectividad del 31 de octubre, 2, 3, 6, 7, 9 y 13 de noviembre del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

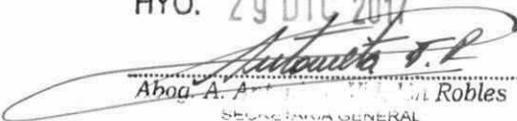
REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



.....
Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC 2017



.....
Abog. A. A. Robles
SECRETARÍA GENERAL

Archivo
RJR/H/SDRH
Gua/t.s